


DATOS DE LA PRESENTACION

Usuario conectado: RIVET Carla Daniela - 27311534926@notificaciones.scba.gov.ar
Usuario generador: RIVET Carla Daniela - 27311534926@notificaciones.scba.gov.ar
Estado Presentación: PENDIENTE
Organismo: JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1 - SAN NICOLAS
Nro de Causa: INC-221
Carátula: MORICONI MARCELA FABIANA - GOYARZU MONICA SILVIA - INCIDENTE DE MORIGERACION
Título / Sumario: URGENTE-SOLICITA REVOCACION DE BENEFICIO-PELIGRO DE FUGA.-
Tipo de Presentación: Escritos
Fecha: 31/1/2024 15:29:53
Observaciones Personales:
Firmantes:  RIVET Carla Daniela (27311534926). --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/01/2024 15:29:46 Certificado

TEXTO DE LA PRESENTACION**PELIGRO DE FUGA-SOLICITA REVOCACION DE BENEFICIO.-**

Sr Juez:

CARLA D.RIVET, abogada, inscripta al TXII F34 CASN, con domicilio legal constituido en calle NACION 295 PA y 27311534926@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados: " **MORICONI MARCELA FABIANA, LANDOLFO WALTER FABIAN, GOYARZU MONICA SILVIA - ESTAFAS REITERADAS (83 HECHOS)- SAN NICOLAS**", Expediente N°1144-23, incidente N° 221 que tramita por ante Juzgado en lo **Correccional 1** de San Nicolás, como mejor proceda digo:

I-Que el beneficio de la prisión domiciliaria fue concedido a la Sra Moriconi y a la Sra Goyarzu, con fundamento, entre otros, de la celebración de acuerdos de pago con las víctimas de los hechos; En efecto, se presentó en este expediente la lista de 10 damnificados que pudieron cobrar con el producido de la venta de los bienes secuestrados en autos, y se presentaron suscripción de acuerdos de las personas que cobrarían a los 90 días de efectivizarse el arresto domiciliario de la Sra Goyarzu y Moriconi.-

En este contexto, y tras una primer reunión con la Sra Moriconi y sus abogados, y tras varias conversaciones en el día de la fecha me han confirmado lisa y llanamente que **NO PODRAN HACER FRENTE AL PAGO** de los acuerdos suscriptos, y que por tanto la gente ha vuelto a "ser estafada".-

Además de las personas que ya han suscripto acuerdos de pago presentados en el expediente, también han sido llamados a firmar acuerdos otros damnificados al mismo efecto, con quienes se concertarían otras fechas de pago para poder desinteresarse a la mayor cantidad de víctimas posibles, bajo negociaciones que se han venido llevando a cabo durante meses, una vez más con promesas que hoy demuestran no solamente la falta de arrepentimiento, sino la perpetración de la misma conducta por parte de la Sra Moriconi de comprometerse a situaciones a las que **NO TIENE INTENCIÓN DE CUMPLIR**.-

II-MANIOBRAS FRAUDULENTAS-RENDICION DE CUENTAS: Asimismo los damnificados me han hecho saber que el rodado VW VENTO que se encontraba entre aquéllos secuestrados y con cuyo producido se pagó a los primeros damnificados, ha sido enajenado al mismo hijo de la Sra Moriconi, quien se auto-vendió el propio rodado para devolvérselo a su hijo, quien, lo ha estado utilizando en la ciudad y para hacer un viaje de veraneo a la ciudad de Mar del Plata, siendo filmado por otro damnificado que se percata de esta situación, por lo cual, en representación de todos ellos, **SOLICITO RENDICION DE CUENTAS** respecto de la venta de los bienes enajenados en autos, con detalle de montos y personas a quienes se les hayan vendido, para comparar con los valores reales de mercado y el dinero percibido por los damnificados.-

Esta maniobra resulta una nueva burla a las víctimas, con descaro y sin el más mínimo respeto, desde que, en una ciudad de este tamaño, la maniobra no iba a tardar en descubrirse. Asimismo,

según entienden mis representados, el VENTO a sido enajenado a nombre de LANDOLFO (hermano del imputado en autos) desde que el hijo de Moriconi y Landolfo, quien lo usa y uso siempre, no tiene ingresos para justificar su compa ni trabajo. Una vez mas el dinero de las víctimas ha sido utilizado bajo sus narices.-

III- Atento a que es manifiesta la intención de NO CUMPLIR, y SIENDO LOS ACUERDOS DE PAGO y la VOLUNTAD DE PAGO uno de los pilares fundamentales que sostienen la concesión de la MORIGERACION, es que solicito la misma SE REVOQUE DE MANERA INMEDIATA dado que existe un peligro cierto de que las imputadas de autos ouedan disponer del dinero de que se han apropiado con voluntad de FUGARSE ya que es poco probable que continuen viviendo en esta ciudad una declarada su voluntad de no pagar.-

La circunstancia de que la Sra Moriconi esté acudiendo todos los días a Rosario, supuestamente al "médico" tambien resulta sospechosa de que esté retomando el poder sobre el dinero obtenido con estas acciones delictivas para posibilitar su fuga.-

La circunstancia de que se encuentren en el domicilio también es peligrosa desde que les permite disponer de otros medios para organizarse si planean no cumplir y por ende fugarse.-

Considero que el peligro es INMINENTE, Y la revocación se torna URGENTE, debiendo las imputadas volver a ser alojadas en la UPN° 3 de San Nicolás a la espera del juicio, lo cual así solicito.-

IV-La fijación de la fecha de juicio estaba supeditada a la posibilidad de evaluar el cumplimiento de los acuerdos, y siendo que ya se han manifestado por la negativa, carece de sentido la espera, con lo cual debería fijarse fecha de debate, en caso de no homologarse los acuerdos abreviados presentados.-

Respecto de los acuerdos de juicios abreviados, esta parte aprovecha para volver a reiterar lo antes dicho respecto los criterios de oportunidad de disponibilidad de la acción penal por parte de la Fiscalia, quien a todo tenor no ha tenido en cuenta los intereses de los damnificados, deber que tiene el Estado para con la sociedad respresentado por el Ministerio Publico.-

Y en este sentido debo agregar a lo del párrafo precedente, que la homologación de los acuerdos de juicio abreviado tambien serían perjudiciales para las v'ctimas quienes, todas dispuestas a prestar su declaracion en debate, acreditarán sin mayor dificultad, sino muy claramente, la asociacion ilícita entre los imputados, lo que indefectiblemente ampliará la acusación, correspondiendo una pena mucho mayor a la acordada en un simple abreviado.-

Por otra parte, y con relación a la posible homologación de los propuestos abreviados, la misma deberá considerar de manera indefectible esta segunda conducta engañosa, ardides y maniobras fraudulentas, debiendo, en caso de homologarse, considerar que carece de fundamento la prisión domiciliaria atento a que los mencionados no se encuentran resociabilizados desde que reiteran sus conductas estafatorias.-

V- Por último, quiero poner en conocimiento de VS las personas que estan a la espera de la firma de un acuerdo de pago, a las que se les transmitió esta noticia desde hace meses, fruto de las negociaciones que hoy se dan por terminadas, y de las promesas de estas mujeres sin intenciones de cumplimiento alguno, tal cual lo hicieron antes de caer en este proceso:

Las carpetas armadas con documentación de pagarés correspondientes a los damnificados mencionados, suman un total de **U\$S 902.324 (NOVECIENTOS DOS MIL CON TRESCIENTOS VEINTE CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES).- EN ESTA SUMA RADICA EL PELIGRO DE FUGA.-**

VI-PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito

A) Tratamiento urgente de ésta cuestión ante el peligro de fuga mencionado con los argumentos allí esgrimidos.-

B) Rendición de cuentas de la administración de los bienes vendidos, en particular de la venta del VW VENTO que ha sido "comprado" por la imputada misma a través de interpóstita persona (el cuñado, Sr Landolfo) y con dinero de los damnificados porque en ese grupo familiar nadie acredita trabajo ni ingresos en blanco.-

C) REVOCACION DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y EL AOJAMIENTO EN LA UNIDAD PENAL NUMERO 3 DE AMBAS IMPUTADAS.-

D) Se tengan presentes las consideraciones hechas respecto de la homologación de un juicio abreviado, fijación de fecha de debate para su oportunidad.-

E) A disposición de VS dcomentacion que acredita el monto de los créditos.-

Proveer de conformidad que